FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2021
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2021080010097	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Noviembre 5 de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**Santiago Vásquez Valderrama**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión.	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. La Ley 1251 de 2008, estableció normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, la familia y la sociedad para la protección y atención a los adultos mayores. Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fijó los criterios de los Centros de Protección, también llamados de bienestar o centros residenciales, mediante la cual señala que son lugares destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les ofrece hospedaje, alimentación, recreación,

	actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia. En este sentido en reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha desarrollado el alcance e interpretación del articulo 46 recién referido, en fallos como la Sentencia T- 252 de 2017: *Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.* El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su línea de trabajo literal H. Dignidad y felicidad para los Adultos Mayores plantea los siguientes objetivos: (…) *2) Suministrar servicios de cuidado oportunos, suficientes y de calidad para los adultos mayores; (3) brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable y (4) disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos.* Por otro lado, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA" en su artículo 13 POLITICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL*"* estableció que respecto a la población adulta mayor el diagnóstico de la política determinó que: "*el distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad"* Derivado de lo anterior el numeral 13.4.3 del plan de desarrollo determinó la implementación del "PROYECTO CENTROS DE BIENESTAR" cuyo fin es el de brindar un ambiente optimo, saludable y humanizado a los adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad. De igual forma, el Ministerio de la Protección Social definió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2014-2024, la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellas personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez, planteando una visión a futuro mediante acciones a corto, mediano y largo plazo.

	El Distrito de Barranquilla pretende ofrecer a los adultos mayores desprotegidos o en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad una oferta de servicios que consiste en hospedaje, alimentación, atención psicológica, atención primaria en salud, atención cultural y recreativa, entre otros servicios, cumpliendo de esta forma los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 1 y artículo 2 donde se erigió al estado colombiano como un estado social de derecho basado en la dignidad humana. De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: "Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector" En atención a lo expuesto, y a la necesidad de darle la continuidad requerida al servicio de atención integral a los adultos mayores durante la vigencia 2021, corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la promoción del bienestar integral del adulto mayor, lo cual les provee un mejor nivel de vida. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General la suscripción de un contrato que tenga por objeto: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.* El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar. Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

<table>
<tr>
<td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td>
<td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>94131607</td><td>Organizaciones de asistencia a los adultos mayores</td></tr>
<tr><td>2</td><td>80111600</td><td>Servicio de personal Temporal</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td>
<td>
Objetivo general:
• Apoyar a la gestión para la atención integral a los personas mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono remitidos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. en espacios humanizados, higiénicos y amigables con el adulto mayor.

Objetivos Específicos:
1. Garantizar y restablecer los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono
2. Brindar un adecuado bienestar nutricional de los adultos mayores a través del suministro de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada en óptimas condiciones de inocuidad, así mismo realizar tamizajes, seguimientos y educación nutricional que permitan mejorar sus hábitos alimentarios y estado de Salud y Nutrición
3. Realizar diagnósticos de las condiciones de salud a las personas mayores, destinados a cuantificar en términos funcionales las capacidades y problemas médicos, que permitan elaborar planes de acción en promoción que incluyan actividades educativas, preventivas, curativas y rehabilitadoras.
4. Incrementar y/o preservar las actividades básicas de la vida diaria de las personas mayores beneficiarios a través de movimientos corporales, posturas, acondicionamiento físico, y actividades físicas dirigidas a la funcionalidad; y garantizar que el centro de bienestar tenga las condiciones adecuadas que mitigue riesgos de accidentalidad.
5. Desarrollar acciones encaminadas al cuidado de la salud mental que favorezcan las condiciones de bienestar del adulto mayores beneficiarios.
6. Ejecutar actividades de esparcimiento recreativas para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y de los vínculos afectivos entre los residentes para la sana convivencia
7. Velar por la gestión documental del adulto mayor desde el momento de su ingreso, a través de la gestión y fortalecimiento del trabajo en red.
8. Contribuir a una mejor calidad de vida del adulto mayor brindándole conocimiento del proceso de envejecimiento desde la esfera social para estimular y mantener sus capacidades.
</td>
</tr>
</table>

La etapa del servicio de atención integral donde se garantizará el bienestar permanente de las 70 adultos mayores atendidos como Residentes bajo los siguientes componentes de servicio:

- **Hospedaje:** Se proporcionará alojamiento permanente, en cómodas habitaciones para ofrecer un descanso digno, las habitaciones han sido diseñadas y acondicionadas con suficiente luz y ventilación, se cuenta con baños internos en cada habitación, estos están adecuados para la asistencia de baño de personas en condición de discapacidad y se brinda al persona mayor la seguridad de movilizarse por medio de barandas, cada residente cuenta con armario para ropa y artículos personales, cómodas camas

- **Alimentación:** Se proporcionará alimentación adecuada y balanceada, con los valores nutricionales requeridos para 70 personas mayores, a través de minutas alimenticias diseñadas por un profesional en Nutrición, teniendo en cuenta el estado de salud y las restricciones médicas y patologías de las personas mayores para la preparación de los alimentos. Se suministrará tres raciones de alimentos o platos fuertes y dos meriendas distribuidas así: Desayuno 7:30 AM, Merienda (1) 10:00 AM, Almuerzo 12:00 PM, Merienda (2) 3:00 PM y cena 5:00 PM; Incluye también el acompañamiento y asistencia para aquellas personas en condición de discapacidad o que no pueden ingerir alimentos con facilidad.

- **Capital Humano**: Este servicio es de vital importancia, incluye un equipo de trabajo conformado Coordinador Técnico Asistencial, Médico General, Fisioterapeuta, Psicólogo,psiquiatra terapeuta ocupacional, jefe enfermería, auxiliares de enfermería, profesional en nutrición y dietética, auxiliares de cocina, auxiliares de servicios generales, brindando servicios profesionales y tecnicos con un enfoque humanizado para un goce digno de esta etapa de la vida, tambien incluye Director General de la Fundación, cuidadores para la atención de adultos mayores hospitalizados, y acompañantes a tratamientos medicos.
- **Insumos Directos**: Corresponde a todos los bienes materiales requeridos para la prestación óptima del servicio y que son consumidos directamente en el servicio (Alimentos, productos de aseo, productos de subsistencia básica individual).

- **Servicios Indirectos**: Comprende todos los demás factores que apoyan y cooperan a la completa y eficiente realización de los dos componentes anteriores. Se traduce como la gestión y organización del Capital Humano y la consecución de los Insumos (Personal de gestión EPS y general, acompañamiento hospitalización, servicios públicos, suministros de uso general, mantenimiento y reparaciones locativas).

- **Servicio de Lavandería:** Se administra al personal insumos propios para este servicio, como por ejemplo lo son detergentes, clorox,jabón, los cual garantizan la higiene de productos. Este servicio se realizará semanalmente para la ropa de las personas mayores, y el de las instalaciones que se realizará todos los días.

- **Recreación y Esparcimiento:** Se brindará a 70 personas mayores de manera diaria jornadas de recreación, esparcimiento y entretenimiento a través de juegos, concursos,

actividades lúdicas, manualidades, danza, canto, fiestas y celebraciones. Además, las salidas a los sitios turísticos de la ciudad estarán sujetas a las restricciones de movilidad impuestas por el gobierno nacional y los gobiernos locales (gobernación y alcaldía distrital), por la emergencia producida por la pandemia generada por la Covid-19.

- **Vestuario:** Entrega de una muda de vestuario, ropa interior, calzado, a 70 adultos mayores beneficiarios.
- **Insumos de aseo personal:** productos de aseo para la higiene de los 70 adultos mayores, pañales, desodorante, pasta dental, cuchillas afeitar, jabón de baño, crema antipañalitis, shampoo, cepillo dental, talco, papel higiénico, crema humectante para hidratación diaria,
- **Medicamentos e insumos de enfermería:**Costo integral del servicio incluye: insumos propios del servicio de enfermería, analgésicos, esparadrapo, micropore, tapabocas, jabón antibacterial, cinta de enmascarar, solución salina, guantes, recolector de residuos corporales, alcohol, gasa,otros insumos no pos. cumpliendo con la legislación en seguridad y salud. llevando a cabo una atención con un trato de calidad a los 70 adultos mayores para un goce digno de esta etapa de la vida
- **Transporte a citas medicas y otras gestiones:** Transporte a citas médicas y gestiones Esenciales para el adulto mayor como cobro de subsidio, tramites administrativos ante entidades públicas y privadas.
- **Mantenimiento e infraestructura:** Servicio integral de mantenimiento a toda la infraestructura para preservarla higienica, humanizada y digna para la población adulta mayor, se realizan revisiones constantes y permanentes con el fin de realizar acciones preventivas y mantenimientos constantes que permitan preservar la infraestructura

Se proyecta una atención integral para 70 personas mayores en calidad de residente, dado que nuestros servicios son permanentes: se brinda atención las 24 horas del día del año.

A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:

- Brindar una atención humanizada, integral en las áreas de la salud física, mental, oral, socio familiar, ocupacional, espiritual y lúdicas.
- Proporcionar un servicio nutricional adecuado y ajustado a las necesidades de cada residente.
- Propiciar acciones y actividades para mantener y mejorar la rehabilitación en las áreas física y mental del residente mejorando su capacidad funcional.
- Mejorar el entorno institucional mediante la adecuación de algunos aspectos relacionados con la infraestructura física y tecnológica.
- Proveer los recursos necesarios para que el equipo profesional continúe prestando un servicio con calidad.
- Todas las actividades serán realizadas bajo estrictos protocolos de bioseguridad con el fin de mitigar los riesgos de contagio de la COVID-19
- El centro de Bienestar Dotará a su personal con tapabocas, alcohol, guantes y demás insumos requeridos

Este proyecto se desarrollará mediante la implementación de diversos componentes, los cuales a su vez contendrán actividades específicas, objetivos y productos entregables como lo son valoraciones, tamizajes, informes y seguimientos interdisciplinarios:

MEDICINA Y ENFERMERIA:

	• Control y seguimiento de los residentes teniendo en cuenta sus condiciones individuales y prescripciones médicas. • Valoración inicial médica y de fragilidad de ingreso al aspirante. • Rondas médicas y de enfermería, diariamente • Remisiones a instituciones de salud cuando sea pertinente. • Tamizajes y Control de signos vitales, cuando se requiera • Actividades de cuidados generales (apoyo en higiene personal para aquellos que requieran, apoyo en la ingesta y suministro de medicamentos) • Realizar curaciones en caso de presentarse la necesidad. • Procurar por el buen estado de salud de la población atendida. • Atención por auxiliares de enfermería 7 días a la semana, durante las 24 horas del día. • Valoración síndrome de fragilidad, para los que ingresen al programa • Estrategia de intervención de los resultados hallados en la escala de Frail o de Linda F para los nuevos beneficiarios • Capacitación primeros auxilio para la persona mayor y sus diferentes estrategias reanimación cerebro cardio pulmonar (RCCP) **FISIOTERAPIA:** • Valoración de ingreso a los aspirantes de ingresar al proyecto • Mejorar y mantener la funcionalidad de la persona mayor teniendo en cuenta sus características individuales a través de ejercicios y rutinas de actividades acorde a sus necesidades • Analizar los posibles eventos adversos presentados por caídas de los beneficiarios • Implementar estrategias para reducir al mínimo el número de caídas que se puedan presentar tanto de las personas mayores como de los empleados, a través de charlas ilustrativas y pedagogía. • seguimiento y control según la necesidad de cada residente. **TRABAJO SOCIAL** • Coordinar el proceso de ingreso de la persona mayor a la Fundación. • Fortalecer las relaciones y vínculos afectivos entre los residentes y sus familiares, creando programas un programa de encuentro para tratar temas de interés. • Contribuir a la recreación de los residentes de la Fundación mediante el uso didáctico de medios de recreación,como juegos, películas, documentales • Visitas domiciliarias, estudio psicosocial. • Contribuir a mejorar la calidad de vida de los residentes, gestionando ante la EPS, los servicios médicos. • Gestionar los documentos de identificación y afiliación al SGSSS. **NUTRICIÓN Y DIETETICA** • Brindar una dieta balanceada de acuerdo a las patologías de base que tenga la persona mayor que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor. • Valoración nutricional de preingreso. • seguimiento y control , con el fin de identificar los cambios que ha presentado en la persona mayor y acorde al criterio del profesional • Realizar una historia nutricional. • Rondas diarias para garantizar que los residentes estén consumiendo los alimentos de acuerdo a lo establecido para cada uno.

- Elaboración de ciclos de menú de acuerdo a las minutas establecidas para cada persona mayor.
- Participar en las entregas de turnos para identificar las novedades de del servicio.

PSICOLOGIA

- Valoración Psicológica de preingreso, para identificar los diagnósticos de las enfermedades mentales presentes en el residente y generar plan de intervención.
- Brindar herramientas como ejercicios de respiración y comprensión de las emociones para manejar el estrés, aumentar la autoestima para reforzar la resiliencia y Promocionar y ejecutar actividades psicoestimulación integral a través de ejercicios de respiración, juegos de mesa.
- seguimiento y control acorde a las necesidades de cada residente
- Rondas mensuales con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del residente.
- Identificar los factores de riesgos psicosociales de los residentes.
- seguimiento y control , con el fin de identificar los cambios que ha habido en la persona mayor, acorde a sus necesidades y durante la vigencia del contrato
- Realizar charlas educativas sobre el manejo del estrés al personal a cargo del cuidado a la persona mayor
- Fortalecer la convivencia y hábitos saludables de los residentes.

ODONTOLOGIA

- Valor de preingreso, para identificar los diagnósticos de las enfermedades de salud oral que presentes el residente y generar plan de intervención.
- Documentar la información referente a la salud bucal del residente en su expediente
- Implementar protocolos y guías de manejos del servicio.
- Valoración de seguimiento y control.
- Rondas mensuales con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del residente.
- Propender para que las personas mayores tengan una buena salud oral a través de estrategias pedagógicas como ejercicios, presentaciones y videos para concientizar e incentivar el correcto lavado de dientes.
- Remitir a la EPS cuando el estado de la salud oral del residente lo amerite (tratamientos periodontales, operatorios, quirúrgico, prótesis)
- Realizar talleres didácticos (uso de video, presentaciones) con la participación de adultos mayores que estimulen la prevención de la enfermedad bucal y promueva la salud oral.

TERAPIA OCUPACIONAL Y RECREACIÓN

- Realizar talleres de artes manuales(trabajos en pintura, icopor, dibujo libre) e intelectuales (rompe cabezas, ajedrez, domino) que garanticen la productividad tanto física como mental del residente.
- Propender el envejecimiento activo de los residentes beneficiarios a través de estrategias que tengan en cuenta sus gustos y afinidades.
- Asesorar a los trabajadores y demás profesionales en la implementación de estrategias que garanticen el aprovechamiento del tiempo libre de las personas mayores beneficiarios.

DIRECCIÓN TECNICA

- Garantizar que se cumplan los protocolos de bioseguridad en todas las actividades realizadas por el centro de bienestar por todo el personal y los residentes.
- Contribuir a la realización de las diferentes actividades programadas por el grupo interdisciplinario en pro de los residentes y empleados.
- Contribuir a la recreación de los residentes apoyando los diferentes programas.
- Coordinar el programa de capacitaciones del recurso humano de la Fundación.
- Mantener un inventario con su respectivo archivo, que contenga toda la información de los residentes, acorde a los lineamientos establecidos por la Secretaria Distrital De Gestión Social. .

En el centro de bienestar se implementará el siguiente protocolo de admisión con las personas mayores:

Etapa Inicial

- Visita domiciliaria preingreso que consiste en una valoración multidimensional a través de un equipo interdisciplinario.
- Reconocimiento del Centro de Bienestar.
- Acompañamiento psicosocial con la finalidad de que se logre una fácil adaptación al nuevo espacio de vida.
- Instrucciones sobre las normas de convivencias dentro de la Fundación.

Etapa Secundaria

- Se procede a realizar un informe detallado de su historia de vida, en la cual será anexado junto con las valoraciones en un archivo especial para los residentes.
- Selección por parte de la persona mayor de las actividades que sean de su mayor interés para garantizar la atención centrada en la persona.
- Suministros de elementos personales y de aseo (maquinas de afeitar, desodorante, crema dental, cepillo de dientes, jabón y shampoo)

Etapa final

- Adaptación de la persona mayor a su nuevo entorno.

Para la vigencia 2021, el servicio de atención integral al adulto mayor se prestará de la siguiente manera:

Centro de bienestar	**CUPOS 2021**
Adultos mayores por atender	70
TOTAL	**70**

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	Acta de Visita de Inspección expedida por la Secretaría Distrital de Salud.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**Obligaciones Generales:** 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. 4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. 5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. 8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. 9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato.

12. Destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el Distrito al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verificará de la siguiente forma:
    a. Presentar a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, el informe de gestión e informe financiero mensual, registro fotográfico y listado de las personas atendidas.
    b. Responder a las visitas en campo realizadas por el comité técnico y supervisor del contrato.
    c. Presentar cada vez que sea requerido los contratos y hojas de vida del talento humano que labora dentro del Centro de Protección y Bienestar.
13. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto.
14. El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla.
15. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.
16. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOPII.
17. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes en cuanto a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección o Bienestar.

2. Garantizar que el Centro de Bienestar suministre los elementos de protección personal a la totalidad del equipo de trabajo, así como los elementos de dotación propios para el desarrollo de las actividades (uso de uniformes, gafas protectoras, tapabocas, fajas, batas, zapatos cerrados y demás requerimientos según sea el caso).

	3. Construcción de planes de cuidado, capacitación del talento humano acorde a los resultados del diseño de la estrategia general de atención de los adultos mayores beneficiarios. 4. Garantizar el acompañamiento continúo de parte del equipo de profesionales al adulto mayor, a fin de garantizar resultados en la evolución e impacto en la atención a los adultos mayores beneficiarios. 5. Atender en su sede las visitas y/o jornadas de supervisión por parte del equipo interdisciplinario del programa adulto mayor, incluso aquellas que no sean previamente anunciadas. 6. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato y al equipo técnico de Gestión Social, el listado de las personas atendidas al cual se le deberán anexar los siguientes documentos por beneficiarios relacionados: a. Certificado de estado de la cédula de ciudadanía. b. Certificados de defunción de los adultos mayores fallecidos. c. Información de la base de datos única de afiliación al Sistema de Seguridad Social. d. Listado del talento humano contratado especificando la modalidad de contratación. 7. Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta técnica la cual hace parte integral del contrato. 8. Garantizar la atención permanente en cobertura a los 70 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, de tal manera que en caso de fallecimiento o retiro de algún o algunos de los beneficiarios, se garantice el ingreso inmediato de otro u otros beneficiarios a fin de cumplir con la atención del número de adultos mayores establecidos, durante el término de ejecución del contrato. 9. La inclusión de nuevos beneficiarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Ruta de Ingreso diseñada por la Secretaría Distrital de Gestión Social. Los Centros de Bienestar deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención, teniendo en cuenta los cupos disponibles y sin desmedro a los adultos mayores que

	por sus condiciones socioeconómicas, físicas y mentales requieran un ingreso prioritario. 10. Atender de manera oportuna la solicitud de visita domiciliaria, reporte de visita y asignación de fecha de ingreso, de los casos que le sean remitidos en un periodo no mayor a 3 días hábiles. 11. Cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1315 de 2009 en cuanto a infraestructura para garantizar un ambiente óptimo, cómodo y confortable a la población adulto mayor. 12. Brindar hospedaje digno en espacios humanizados al número de adultos mayores establecidos en la propuesta. En horario nocturno el Centro de Protección no podrá quedar a cargo de una sola persona, independientemente del número de residentes. 13. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición teniendo en cuenta la rotación mensual de dichos menús y la entrega de 5 raciones diarias. De igual forma, los adultos mayores con déficit nutricional severo deberán ser incluidos en programas de alimentación especial y/o reforzado. 14. Ofrecer diferentes alternativas de recreación y esparcimiento saludable (juegos de mesa, jornadas de lectura, cine, sopas de letras, etc.) dentro de las instalaciones del centro de bienestar a los adultos mayores beneficiarios del proyecto. 15. Asegurar que los adultos mayores accedan de manera periódica a las instituciones prestadoras de servicios en salud para la identificación temprana de patologías, una atención más específica y/o control de patologías de base. 16. Gestionar las citas, medicamentos y demás tramites en salud requeridos por los adultos mayores beneficiarios de manera oportuna. 17. Brindar acompañamiento a los residentes para el cobro del subsidio adulto mayor. En ningún caso el Centro de Bienestar podrá obtener autorización para el cobro y disposición total o parcial del subsidio económico de los residentes.

	18. Garantizar la atención en promoción y prevención en salud a través de profesionales en medicina general, psicología, nutrición, terapia ocupacional y fisioterapia. 19. El Centro de Bienestar deberá garantizar la atención y prestación de los servicios integrales con calidad al adulto mayor conforme a la Ley 1315 del 2009 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta lo anterior se procurará que exista acompañamiento frecuente de los profesionales contratados por el centro de bienestar. De igual forma, el contratista proveerá el cronograma de actividades diario, semanal o mensual cuando sea solicitado por la Secretaría Distrital de Gestión Social o el supervisor del contrato. 20. Acoger las recomendaciones realizadas por el Distrito de Barranquilla para mejorar el servicio prestado a los beneficiarios del proyecto. Adicionalmente, se notificará a la Secretaría Distrital de Gestión Social y al supervisor de novedades tales como: fallecimientos, egresos, permisos, entre otras. 21. De igual forma, los centros de bienestar tienen estrictamente prohibido retirar o abandonar adultos mayores so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1850 de 2017, que señala: "…que el abandono de la persona mayor por parte de la institución a la cual corresponde su cuidado por haberlo asumido será causal de la cancelación de los permisos o conceptos favorables de funcionamiento y multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El retiro voluntario o por presuntas faltas de disciplina deberá realizarse con aprobación y acompañamiento de la Secretaria Distrital de Gestión Social. 22. El centro de bienestar deberá contar con un expediente individual por residente donde se archiven las valoraciones, seguimientos, actas, actividades que involucren y/o beneficien al adulto mayor. 23. El centro de bienestar deberá contar con un espacio de aislamiento adecuado para nuevos beneficiarios, como medida preventiva frente a la COVID-19. 24. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.

	25. Las contempladas en el ítem número 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual de este estudio previo.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. 3. Vigilar que el contratista cumpla con la correcta ejecución del contrato. 4. Suscribir las diferentes Actas e Informes de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Verificar cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 7. Realizar acompañamiento directo y permanente a los prestadores del servicio de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica del Distrito.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los siguientes: La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. **Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

	Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión dispuso el Consejo de Estado en sentencia de unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: *1) Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2) El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.* De igual forma El Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esta modalidad de selección. Colombia Compra Eficiente realizó un estudio sobre la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, determinando que los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa.

	De acuerdo con la normatividad vigente, el Distrito de Barranquilla ha encontrado viable realizar la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la atención de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en Centros de Bienestar (Asilos). **NOTA:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS ($386.583.120) M/L,** incluyendo el IVA, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato discriminados así: **TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($303.966.180) M/L,** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA y **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS($69.426.000)M/L, p**or concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA y **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($13.190.940) M/L, por concepto de IVA**. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del sector Parte del valor del contrato estará excluido de IVA[1] teniendo en cuenta que de las obligaciones derivadas de la propuesta y del estudio previo evidencian el enfoque en medicina, enfermería, odontología y servicios nutricionales de asistencia social a una población vulnerable beneficiaria del programa adulto mayor; estos servicios están excluidos del impuesto de valor agregado acorde a lo establecido en el artículo 476 del estatuto tributario (Creado por el Art. 25 de la L. 6 de 1992 y modificado con el artículo 10 de la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018). **PARÁGRAFO 1**.- Los valores señalados en esta cláusula incluyen valores excluidos y gravados con IVA, los cuales serán discriminados por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, , de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al 19% por ciento (%). **PARÁGRAFO 2:** El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma

[1] Ver el artículo 476 del estatuto tributario en los numerales 1 y 14.

<table>
<tr><td></td><td>adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

..

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep.</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>414110403</td><td>Centros de Bienestar</td><td>8</td><td>ICLD</td><td>$386.583.120.00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$386.583.120.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>CDP</td><td>202102985</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>2.507.000.000</td></tr>
<tr><td>Expedido por:</td><td>Oficina de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Análisis del Sector.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El DISTRITO cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:
. UN PAGO: correspondiente al valor total del contrato, a corte de treinta y uno (31) de diciembre de 2021; previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato; i) informe final de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda; v) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, vi)impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

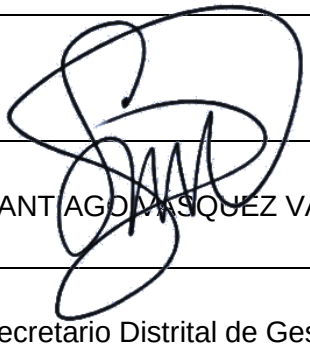
PARÁGRAFO. El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el contratista está sujeto a la atención permanente durante el término de ejecución del contrato, de la totalidad de adultos mayores especificados en el punto 3.2.3 del presente documento. Si el contratista no reporta en el Listado correspondiente a cada pago el total de 70 adultos mayores atendidos, se le pagará únicamente el valor de los adultos mayores efectivamente atendidos, según listado aportado con cada cuenta de cobro y demás documentos. El Distrito realizará los descuentos respectivos.</td></tr>
</table>

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica. • Si es responsable de IVA señalar en la propuesta el valor total del contrato y discriminarlo, así: servicios excluidos de IVA, servicios gravados con IVA y honorarios. • Certificado de Existencia y Representación legal expedido por LA entidad competente con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. En caso de que el contratista sea una institución universitaria o adscrita a la curia se solicita acta de nombramiento de revisor fiscal expedido por la entidad competente. • Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro. • En caso de que el representante legal cuente con alguna limitación para suscribir los mismos, deberá allegar autorización del órgano social competente. • Fotocopia legible cédula de ciudadanía del Representante Legal. • Registro único tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN actualizado con corte a 2021. • Certificación de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría (Del Representante legal y de la persona jurídica) con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificación de Antecedentes Fiscales - Contraloría (Del Representante legal y de la persona jurídica), con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificados de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Representante Legal), con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificado de Medidas Correctivas – Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal, con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificado que la entidad se encuentra al día con el pago de los aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido por

	el Revisor Fiscal o representante legal según corresponda, el cual debe certificar el pago de los seis meses anteriores a su expedición. • En caso de que la entidad cuente con Revisor Fiscal deberá aportar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de contadores Actualizado y con vigencia de 3 meses máximo). el cual debe certificar el pago de los seis meses anteriores a su expedición. • Formato unico de hoja de vida de la persona jurídica. • Experiencia requerida de acuerdo a lo establecido en el E.P. • Constancia de usuario en el SECOP II – Obligaciones generales.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar mínimo 4 contratos y/o convenios ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Anexo A.
3.8 Garantías:	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la legislación contractual, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato:** por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

	b) **Calidad del servicio:** por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d) **Responsabilidad extracontractual:** por un monto equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y una vigencia igual al plazo del contrato.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Alexandra Galofre Lobo
	Identificación del funcionario:	1.065.658.604
	Cargo:	Profesional universitaria 219-01
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El D.E.I.P. de Barranquilla a través de la Secretaria Distrital de Gestión Social cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, lo anterior sumado al amplio equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión del Programa Adulto Mayor contratado para tal fin mediante contratos de prestación de servicios. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo la gestión, para el seguimiento a la ejecución de las actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratarse una interventoría, por tanto, la vigilancia y aseguramiento del cumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 una vez cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley y por la plataforma Secop II	
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	R.ORTIZ-SDGS.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

Anexo A, Matriz de riesgo

Número		1	2	3	4	5	6	7	8
Clase		General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente		Interna	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna
Etapa		Planeacian	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipa		Operacianal	Operacianal	Operacianal	Operacianal	Operacianal	Operacianal	Operacianal	Operacianal
Descripción		Inadecuada elabaración de estudiar previar de canveniencia y apartunidad y diseña de la futura contratación]	Incumplimienta en la ejecución del cantrata	Incumplimienta al paga de lar aparter al sirtema de seguridad secial integral	Afectación a tercerar par responsabilidad civil	Dificultad accesa a sitiar de trabaja	Cantratirta na tiene lar recursar propiar a de crédita para cantinuar la ejecución del cantrata ertanda la cantratante al día en lar pagar que le carresponden.	Errarer que se cometen en la elabaración de documentar de trabaja	Demara en la entrega apartuna de documentar de trabaja
Cansecuencia de la acurrencia del eventa		Selección de prapuestar que na satisfagan lar necesidader de la entidad, afectar la gestión institucianal y atrasar el pracesa de adquisición de bienes ter servicias	Afecta la gestión de la Entidad	Incumplimienta de la narmatividad de seguridad y salud en el trabaja. Riesgo de na prestación de servicias de lar entidader prestadares de servicias de salud riesgar laborales	Probabilidad de demanda contra la Entidad cantratante par tercera afectada	Na prestación del servicia y atrasa en la gestión de la Entidad	Na prestación del servicia y atrasa en la gestión de la Entidad	Afecta la gestión de la Entidad	Afecta la gestión de la Entidad
Probabilidad		3	1	3	1	1	1	3	3
Impacta		4	5	4	3	3	2	4	4
Valaración		6	7	5	5	4	6	5	5
Categaría		Media	Alta	Media	Media	Media	Media	Baja	Baja
¿A quién se le asigna?		Entidad cantratante	Cantratirta	Cantratirta	Cantratirta	Cantratirta	Cantratirta	Cantratirta	Cantratirta
Tratamienta / Cantral a ser implementada		Quien elabara lar estudiar previar debe tener clara la necesidad estatal, el abjeta y lar especificacianes técnicar. Adicianalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudia quede ajustada a la madalidad cantractual que le carresponde y a la narmatividad vigente	Revisión de lar instrumentar de supervisión para el cantral del ertada de lar pracesar cantractualer, la cual suministra infarmación de cada cantrata y hacer seguimienta a la ejecución cantractual.	Revisión de la planita de paga de lar aparter al sirtema de seguridad secial para cantralar fecha de paga y manta del aparte	Seguimienta mensual a través del infarme de navedader y/a abservacianes en el infarme de gestión periadica que envie el cantratirta de canfarmidad can su cantrata.	Seguimienta mensual a través del infarme de navedader y/a abservacianes en el infarme de gestión periadica que envie el cantratirta de canfarmidad can su cantrata.	Revisión de lar instrumentar de supervisión para el cantral del ertada de lar pracesar cantractualer, la cual suministra infarmación de cada cantrata y hacer seguimienta a la ejecución cantractual.	Famenta del auta cantral y seguimienta periadica a la ejecucian del canvenia.	Requerimientar para la ejecución pertinente del cantrata.
Impacta despuér del tratamienta	Probabilidad	1	1	2	1	1	1	1	1
	Impacta	1	1	2	1	1	1	1	1
	Valaración	2	1	2	1	1	1	1	1
	Categaría	Baja	Media	Media	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
¿Afecta la ejecución del cantrata?		No	Si	No	No	No	No	No	No